

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de noviembre de 2008.-69.206.

CARMEN PARIS JIMÉNEZ

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Milka Yosifova Kostadinova contra la empresa demandada Carmen Paris Jiménez sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 19 de noviembre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Carmen Paris Jiménez», a los fines de la presente ejecución por importe de 540 euros, de principal, 87,75 euros de intereses y costas.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.-Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.-68.843.

CARPINTERÍA LAR, S.L.

Declaración insolvencia

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao (Bizkaia) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 103/08) y para el pago de 33.898,10 euros de principal y 6.779,62 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Carpintería Lar, S.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de noviembre de 2008.-María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.-68.836.

CATALANA DE FUEGO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 91/07, instruido a instancia de D. Antoni Bou Sañe y otro, contra la empresa Catalana de Fuego, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 18.808,21 euros.

Granollers, 27 de noviembre de 2008.-Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.-69.293.

CENTELLA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 730/07 ejecución número 101/08, seguidos a instancia de Celeste Camacho Pincay contra «Centella Multiservicios, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 1.146,79

euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.-Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.-68.811.

CENTRO TERAPEUTICO MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el número 113/07, instruido a instancia de don Juan de Dios Ramírez Sánchez, contra la empresa Centro Terapeutico Mare Nostrum, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 4.877,99 euros.

Granollers, 26 de noviembre de 2008.-Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.-68.918.

CLUB BALONMANO ALTEA

Declaración de Insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Juan Francisco Martínez Ortiz, contra la empresa Club Balonmano Altea, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.459,62 euros de principal, más 360,00 euros para intereses y 360,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 26 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.-68.902.

COIPAVI, S. A.

Balance final de liquidación

En virtud de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de esta sociedad acordó por unanimidad, en su reunión de fecha 30 de junio del 2008, la disolución y liquidación de la sociedad, y aprobó también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Activo no Corriente	186.107,54
II. Inmovilizado material	186.107,54
B) Activo Corriente.....	-53.652,26
V. C/C socios y administradores.....	-59.908,32
VII. Tesorería.....	6.256,06
Total activo	132.455,28
Pasivo:	
Patrimonio Neto y Pasivo:	
A) Patrimonio Neto.....	135.455,28
A-1) Fondos Propios.....	132.455,28
I. Capital.....	60.102,00
III. Reservas.....	44.552,17

	Euros
V. Resultados ejercicios anteriores ..	35.928,61
VII. Resultado del ejercicio	-8.127,50
Total pasivo	132.455,28

Villar del Arzobispo, 30 de junio de 2008.-El Liquidador único, Víctor Ibáñez Rubio.-69.492.

COMERCIAL DIESEL, S. L.

(Sociedad escindida)

EUSKO MOTOR, S. L.

COMERCIAL DIESEL, S. L.

(De nueva creación)

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 19 de noviembre de 2008, las Juntas Generales de Socios de «Comercial Diesel, S.L.» y de «Eusko Motor, S.L.», celebradas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la primera, la división en dos partes la totalidad de su patrimonio social, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, como consecuencia de su disolución sin liquidación, una de nueva creación denominada «Comercial Diesel, S. L.», que adoptará conforme al artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad que se extingue, y otra sociedad ya existente denominada «Eusko Motor, S.L.», todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión, Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y que está a disposición de todos los socios y acreedores en el domicilio social de cada sociedad interviniente.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pasai San Pedro (Gipuzkoa), 21 de noviembre de 2008.-Los Administradores Solidarios de Comercial Diesel, S. L.: D. Xabier Intxaurreandieta y D. Francisco Sanz, los administradores solidarios de Eusko Motor, S.L., D. Francisco Sanz y Doña Pascale Boulay.-69.149.

y 3.ª 5-12-2008

COMERCIAL SAN MIGUEL, S. A.

Auto insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, hago saber:

Que el procedimiento de ejecución 105/08 de este juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Josefa Pelicano Gallego contra la empresa Comercial Juan Miguel, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 25 de noviembre del 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia Total por referencia por importe de 1531,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.